ABACUSBURÓ

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A. POR EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017

Señores Junta General y miembros del Directorio

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente de Ecuador, dejando constancia que no me encuentro incurso en ninguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, procedo a presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información que me ha sido entregada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A, por el ejercicio económico entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

La preparación y presentación de los Estados Financieros y sus anexos es de responsabilidad exclusiva de los administradores de la compañía, así como también establecer las políticas de control interno y elaboración de indicadores de gestión, para la preparación de los estados financieros y cumplimiento de objetivos.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, como comisario, es revisar con la finalidad de poder expresar mi opinión en base a los registros contables realizados por la compañía, así como otras normas de cumplimiento ya sean legales, estatutarias y reglamentarias, incluyendo las resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como las recomendaciones que realice el Directorio.

Recibí de los administradores y personal delegados por la empresa la información que le requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance General 2017, Estado de Resultados Integral del 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2017, y Estado de Flujo de Efectivo 2017, así como otros documentos de cumplimiento tanto para la administración tributaria, laborales, societarios y seguridad social correspondientes al ejercicio económico 2017. Dado esto, considero que producto de la revisión efectuada dispongo de las bases apropiadas con la finalidad de expresar mi opinión.

Opinión del Comisario

1. La Administración de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A ha cumplido parcialmente las disposiciones estatutarias; así como de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, emitidas durante el año 2017.
2. Respecto a la administración de la empresa no se ha podido identificar una estructura organizacional aprobada.
3. De acuerdo al artículo vigésimo tercero.- Sesiones y convocatorias, de la "Escritura de Conversión, cambio de denominación y reforma integral del estatuto de Banco Cofiec", establece que el Directorio debe reunirse ordinariamente una vez cada mes, o con mayor frecuencia si así lo determina el propio Directorio, extraordinariamente, cuando sea convocado. De Los libros de actas y expedientes tanto del Directorio y de la Junta General de Accionistas, que me fueron facilitados, se evidencia que se desarrollaron 4 sesiones de Directorio, incumpliendo con lo dispuesto de una sesión mínima al mes; También se detectó que el acta de Directorio 435-17 no registra firma alguna. Tampoco se evidencia que las otras actas estén firmadas por todos los Directores presentes en las sesiones, en función de lo establecido del Artículo Vigésimo Sexto.- Actas y Sesiones de La "Escritura de Conversión, cambio de

denominación y reforma integral del estatuto de Banco Cofiec"

4. La Administración ha cumplido parcialmente con las disposiciones y recomendaciones realizadas por la Junta General de Accionistas y del Directorio, quedando pendientes algunas para su implementación. No se ha evidenciado una política de control interno para el resguardo de las actas y expedientes, así como tampoco una grabación de las sesiones.
5. De las 4 sesiones ordinarias del Directorio de Recycob S.A. que se desarrollaron durante el año 2017, se establece que mediante acta de directorio 431-17 del 14 de septiembre de 2017, en su página 2 en punto Varios, uno de los Directores presentes hace observaciones con respecto a la Unidad de Cumplimiento como mecanismo de prevención de lavado de activos. Hasta la elaboración del presente informe no existe constancia de la acreditación del Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero.
6. Al 9 de enero de 2018, la empresa registra 660 accionistas con un capital suscrito de la compañía por $6.402.528,oo. Su principal accionista es la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL CFN con el 93.0998%.
7. Durante el año 2017 actuó como representante legal de la empresa, el Abogado Neris Fabricio Segovia Betancourt, debidamente inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil
8. Para los asientos contables que aplica la COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A no se han evidenciado políticas contables ni de control interno de índole financiero - contable, para aseguramiento de la documentación y registro de información. Tampoco existe una política contable de registro de la adquisición de cartera respecto a su valor, ya sea el real o el razonable.
9. De la cartera que tiene soportada un pagaré, no se ha evidenciado un sistema de registro de la misma, así como tampoco que se encuentre digitalizada, ni la política de control de custodia ni de constatación física.
10. La empresa registra al 4 de abril de 2018, que SI ha cumplido con sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a certificado emitido por la entidad.
11. La empresa registra NO tener obligaciones patronales en mora, en función al certificado de cumplimiento de obligaciones patronales emitido el 16 de abril de 2018 por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
12. Al 31 de diciembre de 2017 registra una cuenta por cobrar "BANCA CERRADA" por $42.818.607,78. En los mayores auxiliares entregados, se verifica que durante el segundo semestre del 2017 se recuperó cartera por este concepto por $1.112.170,52. No se ha evidenciado indicadores de gestión durante el año 2017, que permita llevar un seguimiento y cumplimiento de objetivos. Tampoco se ha entregado por parte de la Administración, algún informe en que la administración haya realizado una verificación del estado real de quienes figuran como titulares de la deuda, si dichas personas naturales se encuentran con vida o no, así como tampoco el estado de situación de la sociedad en caso de personas jurídicas. No existe evidencia de que la Administración haya realizado una constatación respecto a la garantía para cuya cartera adquirida que supuestamente se encuentra soportada con la misma.
13. De acuerdo a la escritura Número 20171701020P02518 de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que se realiza un rectificatoria otorgada por el Banco Central del Ecuador y Servicios Auxiliares

de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., establece que RECYCOB pagará a la fecha de la firma de la escritura la cantidad de $ 6.000.773,30 y el saldo será pagado en cinco cuotas anuales con una tasa fija del 2.3%. No se me ha proporcionado una política ni proyección de cómo sustentar el pago de la misma, con los fondos propios que genere por la recuperación de dicha cartera.

14. La empresa ha cumplido con la presentación de las declaraciones de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2016; las declaraciones del impuesto al valor agregado, retención en la fuente de impuesto a la renta y anexos transacciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017 ha cumplido de manera mensual de acuerdo a lo establecido por la norma legal; sin embargo, las declaraciones Febrero, Marzo y Abril 2017 no fueron presentadas dentro del tiempo establecido. No se ha evidenciado una política de control interno de cumplimiento de los deberes formales ante la administración tributaria
15. Los valores retenidos por la empresa por concepto de impuesto a la renta y de impuesto al valor agregado, declarados en los formularios respectivos, guardan consistencias con los valores reportados por la propia compañía en los anexos transaccionales presentados al Servicio de Rentas Internas.
16. Se realizó una encuesta de percepción al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información de la Compañía RECYCOB, en la cual se evaluaron diferentes áreas, cuyos valores de porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la percepción del evaluado para el aseguramiento de cada punto: **A.** Desarrollo y adquisición de Software aplicativo con un 54.5%; **B.** Adquisiciones de infraestructura tecnológica con 80%; **C.** Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica con 55%; **D.** Seguridad de tecnología de información 50%; **E.** Administración de soporte de tecnología de información 54% .
17. De conformidad con los artículos 163, 228 y 229 del CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO, establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno y un auditor externo, registrados y calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes. Al ser la Compañía RECYCOB S.A. una empresa que presta servicios auxiliares del sistema financiero en cuanto a las cobranzas, requiere la contratación de un Auditor Interno. No se ha evidenciado la contratación de un auditor interno durante el año 2017, en función a lo indicado por la Administración.

Notas adicionales – Recomendaciones

1. Se recomienda la elaboración de una estructura organizacional de gestión por procesos, para su posterior revisión y aprobación del Directorio.
2. Se recomienda que la empresa dentro de su nómina de empleados contrate personal que tenga alguna discapacidad especial, de conformidad con lo establecido en normas laborales.
3. A diciembre de 2017, no se evidenció la implementación de los indicadores de gestión, por lo que se recomienda la elaboración de los mismos para el seguimiento de gestión por parte de la administración, así como el seguimiento por parte del Directorio y de la Junta General de accionista hacia la Administración. Deben implementarse indicadores relacionados por cada tipo de producto en la recuperación y cobro de Cartera. Además incorporar indicadores de rentabilidad, patrimonio, eficiencia y productividad

4. Se recomienda la elaboración de políticas de control interno, con la finalidad que contribuya a gestionar y supervisar por parte de la administración de la empresa y de sus directivos, los temas finacieros y administrativos de la misma. Las políticas de control interno deben garantizar que las acciones que realicen por parte de los trabajadores y directivos sean las correctas, con la finalidad de disminuir los riesgos y contingencias. Se deben implementar políticas de control interno en el área contable, financiero, administrativo y de recuperación de cartera.
5. Se recomienda realizar una auditoría física mínimo dos veces al año o lo que determine el Directorio, respeco a las garantías que posee la empresa RECYCOB por deuda pendiente por cobrar y recuperar, la misma deberá ser desarrollada por personas diferentes quienes realicen la custodia.
6. Se recomienda el desarrollo de una infraestructura tecnológica que permita digitalizar las garantías, pagarés que custodie la compañía, con la finalidad de asegurar ante cualquier siniestro que exista.
7. Dado los porcentajes de percepción en cuanto al desarrollo de la Unidad de Tecnología de la Información, se recomienda en implementar esquemas de seguridad de información, que garanticen que los resgitros en la misma sean fiables. También se recomienda establecer políticas de respaldo de información y en la revisión de un espejo de la base de datos que almacena RECYCOB S.A.
8. Se recomienda establecer políticas de evaluación y valoración de compra de cartera, ya que actualmente no se ha evidenciado su existencia.
9. Se recomienda establecer parámetros de registro de datos cuando se perciba un pago o abono de cartera, ya que pueden existir pagos realizados por deudores, los mismos que no puedan ser identificados.
10. Se recomienda que se realice un análisis financiero económico en cuanto al valor establecido por la adquisición de la cartera de Banca Cerrada y la proyección de recuperación de la misma, para el aseguramiento de los pagos establecidos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo elevado en Escritura Pública entre el Banco Central del Ecuador y la compañía RECYCOB S.A.
11. Se recomienda la implementación de manuales de procesos en las diferentes actividades que realiza la empresa, de manera consensuada con quienes realizan las actividades, con la finalidad de la disminución de contingencias. Por transparencia, los manuales de procesos deben estar publicados en la página web de la entidad.
12. Se recomienda la acreditación / certificación ante la Unidad de Análisis Financiero del oficial de cumplimiento contratado.
13. Se recomienda la contratación de un Auditor Interno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, y la Administración de COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A, y ha sido preparado con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, no deberá ser utilizada por otros fines que no sean los legalmente establecidos.

Atentamente,

Fabian Soriano Idrovo, Econ. – CPA
Comisario
Quito, 24 de abril de 2018